

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**ORUSCO DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, en la sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2021.

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones dicho presupuesto general para el ejercicio de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Orusco de Tajuña, a 8 de abril de 2021.—El alcalde, Esteban Heras Ruiz.

(03/12.622/21)

